

OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO 134-2025

PARTES DEL CONVENIO:	CORPOCALDAS – CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO
PARTE EJECUTORA:	CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS y ESAL para la implementación de la estrategia de Planes de Acción Integral (PAI) como modelo regional de gobernanza del recurso hídrico y transformación de conflictos socioambientales en las cuencas de los ríos Guarinó, La Miel y Samaná Sur, mediante el fortalecimiento de comunidades de práctica, aprendizaje e innovación para el desarrollo territorial sostenible.

Entre los suscritos, a saber: **CÉSAR AUGUSTO CANO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 75.095.687, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General Encargado, según Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 29 de julio de 2025 y acta de posesión del 03 de octubre de 2025, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y **JOSÉ ALBERTO ARISTIZABAL FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.003.009, obrando en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO**, con NIT 900.053.235-6, y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el 19 de mayo de 2025 se suscribió convenio de asociación No. 134-2025, por un valor de \$219.120.000. Aporte de **CORPOCALDAS**: La suma de \$150.120.000. **Aporte de la CORPORACIÓN**: la suma de \$69.000.000 y un plazo para la ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 2) Que el acta de inicio se suscribió el 20 de mayo de 2025; 3) Que el convenio se encuentra vigente; 4) Que el supervisor del Convenio solicitó ampliar el plazo de ejecución argumentando lo siguiente: "(...) el 15 de agosto de 2025, mediante oficio radicado No. 2025-EI-15785, la solicitud de viabilidad para realizar una modificación en tiempo presentada por la parte ejecutora, conforme a lo expuesto en la comunicación PDPMC-1021-2025 del 5 de agosto de 2025. Es pertinente precisar que la modificación solicitada corresponde únicamente a la ampliación del plazo de ejecución, sin que ello implique incremento en el valor del contrato, manteniéndose inalterado el presupuesto aprobado. La solicitud de prórroga obedece a la necesidad de ejecutar de manera óptima las actividades contempladas en la Semana Ambiental del municipio de Pensilvania,

programada del 20 al 25 de octubre de 2025. Este evento representa una acción estratégica en el marco del contrato, ya que contribuirá al fortalecimiento de la implementación de los Planes de Acción Integral (PAI) como modelo regional de gobernanza del recurso hídrico y de transformación de conflictos socioambientales en las cuencas de los ríos Guarinó, La Miel y Samaná Sur. De igual forma, la PDPMC ha informado que para el desarrollo de la Semana Ambiental se están consolidando alianzas estratégicas con la Administración Municipal de Pensilvania y diversas organizaciones territoriales, con el propósito de ampliar la participación ciudadana, incrementar la convocatoria institucional y maximizar el impacto social y ambiental de las acciones. Estas gestiones requieren un tiempo adicional para su correcta articulación y ejecución, lo que justifica la prórroga solicitada. En consecuencia, se solicita la ampliación de la fecha de terminación inicialmente pactada, del 19 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, con el fin de: -Completar las acciones programadas en el marco del evento, asegurando su adecuada planeación, ejecución y cierre. -Optimizar el impacto de los resultados mediante la articulación con actores clave del territorio. -Cumplir integralmente con el objeto contractual y las metas establecidas, evitando la fragmentación o retraso en la entrega de los productos comprometidos. Por las razones expuestas, y considerando que esta modificación no genera adición en el valor del contrato, se considera procedente autorizar la ampliación en plazo solicitada, garantizando así la culminación exitosa de las actividades y el logro de los objetivos previstos". En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio, en doce (12) días más, para un plazo final de cinco (5) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el 31 de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS:** La CORPORACIÓN deberá realizar el ajuste a la póliza de cumplimiento constituida inicialmente, conforme a la prórroga realizada en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado por la aprobación del mismo por las partes, en la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas ajustadas. **CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN:** Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Andrés Eduardo Henao Pinilla- Profesional Especializado

Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: César Augusto Cano Carvajal – Director General (E)

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas



INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN

VERSION: 2

Código: GJ-GJ-FR-08

Tipo de Contrato	Convenios de asociación
Número de Contrato	134-2025
Contratista	CORPORACION PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RIOS Interno: X Externo:
Objeto	Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS y ESAL para la implementación de la estrategia de Planes de Acción Integral (PAI) como modelo regional de gobernanza del recurso hídrico y transformación de conflictos socioambientales en las cuencas de los ríos Guarinó, La Miel y Samaná Sur, mediante el fortalecimiento de comunidades de práctica, aprendizaje e innovación para el desarrollo territorial sostenible.
Valor	Doscientos diecinueve millones ciento veinte mil (\$ 219,120,000)
Aporte Corpocaldas	Ciento cincuenta millones ciento veinte mil (\$ 150,120,000)
Plazo	5 meses
Fecha de Iniciación	20/5/2025
Fecha de modificación	26/08/2025
Fecha de Terminación	19/10/2025
Motivo del Informe	Modificación del contrato en Plazo
Estado Actual de la Ejecución del Contrato: En ejecución	
Modificaciones Anteriores: Durante la ejecución del contrato no se han realizado modificaciones:	
Justificación: En calidad de supervisor del Contrato No. 134-2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS y la Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro PDPMC, recibí el 15 de agosto de 2025, mediante oficio radicado No. 2025-EI-15785, la solicitud de viabilidad para realizar una modificación en tiempo presentada por la parte ejecutora, conforme a lo expuesto en la comunicación PDPMC-1021-2025 del 5 de agosto de 2025. Es pertinente precisar que la modificación solicitada corresponde únicamente a la ampliación del plazo de ejecución, sin que ello implique incremento en el valor del contrato, manteniéndose inalterado el presupuesto aprobado. La solicitud de prórroga obedece a la necesidad de ejecutar de manera óptima las actividades contempladas en la Semana Ambiental del municipio de Pensilvania, programada del 20 al 25 de octubre de 2025. Este evento representa una acción estratégica en el marco del contrato, ya que contribuirá al fortalecimiento de la implementación de los Planes de Acción Integral (PAI) como modelo regional de gobernanza del recurso hídrico y de transformación de conflictos socioambientales en las cuencas de los ríos Guarinó, La Miel y Samaná Sur. De igual forma, la PDPMC ha informado que para el desarrollo de la Semana Ambiental se están consolidando alianzas estratégicas con la Administración Municipal de Pensilvania y diversas organizaciones	

territoriales, con el propósito de ampliar la participación ciudadana, incrementar la convocatoria institucional y maximizar el impacto social y ambiental de las acciones. Estas gestiones requieren un tiempo adicional para su correcta articulación y ejecución, lo que justifica la prórroga solicitada.

En consecuencia, se solicita la ampliación de la fecha de terminación inicialmente pactada, del 19 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, con el fin de:

- Completar las acciones programadas en el marco del evento, asegurando su adecuada planeación, ejecución y cierre.
- Optimizar el impacto de los resultados mediante la articulación con actores clave del territorio.
- Cumplir integralmente con el objeto contractual y las metas establecidas, evitando la fragmentación o retraso en la entrega de los productos comprometidos.

Por las razones expuestas, y considerando que esta modificación no genera adición en el valor del contrato, se considera procedente autorizar la ampliación en plazo solicitada, garantizando así la culminación exitosa de las actividades y el logro de los objetivos previstos.

El Plazo quedará así:

Plazo: 5 Meses 12 días

Fecha de Iniciación: 20/5/2025

Fecha de Terminación 31/10/2025

Para constancia se firma en Manizales, el día 26 del mes de AGOSTO de 2025.


SUPERVISIÓN

ANEXOS:

1. Oficio No 2025-EI-15785

Revisó: Wilford Rincón Arango – Subdirector Planificación Ambiental del Territorio



La Dorada, Caldas. 5 de agosto de 2025.

Señores:

Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS

Luis Alejandro Muñoz Ríos

Supervisor Convenio 134-2025

Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga para la vigencia del Convenio 134-2025

Respetados señores:

Por medio de la presente, la Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro, en calidad de parte ejecutora del Convenio No. 134-2025, suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), cuyo objeto es **aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia de Planes de Acción Integral (PAI) como modelo regional de gobernanza del recurso hídrico y transformación de conflictos socioambientales en las cuencas de los ríos Guarinó, La Miel y Samaná Sur**, se permite solicitar formalmente **una prórroga en el término de ejecución del convenio hasta el 31 de octubre del presente año**, ampliando la fecha originalmente pactada de terminación que es el 20 de octubre de 2025.

Esta prórroga se fundamenta en la necesidad de realizar las actividades contempladas en la *Semana Ambiental del municipio de Pensilvania*, programada para la semana del 20 al 25 de octubre. Para esta actividad, nuestra Corporación está gestando alianzas estratégicas con diferentes entidades, entre ellas la Administración Municipal de Pensilvania y otras organizaciones, con el fin de ampliar significativamente la participación ciudadana y la convocatoria institucional, fortaleciendo así el impacto del proyecto.

La ampliación del plazo permitirá garantizar la adecuada ejecución y cierre de estas acciones, que son esenciales para el cumplimiento exitoso del convenio y para el progreso en la construcción de comunidades de práctica, aprendizaje e innovación orientadas al desarrollo territorial sostenible, conforme al objeto previsto.

Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro | PDPMC

NIT N°. 900.053.235 - 6

Calle 15 No. 3-48 Piso 2 La Dorada, Caldas (Colombia) PBX: (6) 837 4660- Móvil: 321 701 4293

www.pdpmagdalenacentro.org/ Email: pdpmc@pdpmagdalenacentro.org

Asociados

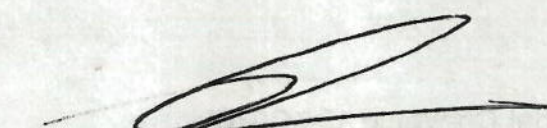


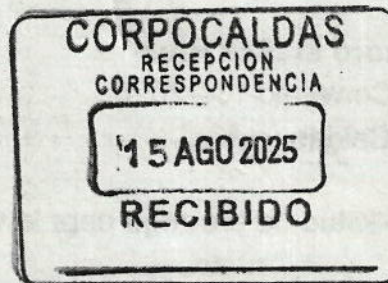


Programa
Desarrollo
para la Paz
del Magdalena Centro

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su aceptación para proceder con las actividades correspondientes dentro del nuevo plazo.

Cordialmente,


Pbro. José Alberto Aristizábal Franco
Director Ejecutivo
Corporación PDPMC
WhatsApp: 3206705802
direccion@pdpmagdalenacentro.org



Programa
Desarrollo
para la Paz
del Magdalena Centro



Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro | PDPMC

NIT N°. 900.053.235 - 6

Calle 15 No. 3-48 Piso 2 La Dorada, Caldas (Colombia) PBX: (6) 837 4660- Móvil: 321 701 4293

www.pdpmagdalenacentro.org/ Email: pdpmmc@pdpmagdalenacentro.org

Asociados



Grupo-epny

INTERCOLOMBIA

Fundación Colombia



Miembro



Redprodepaz
Sist. Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz